



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-09423053-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-09423053-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A., Legajo N° 7.357, solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora LILIANA CINTIA OTERO, Documento Nacional de Identidad N° 6.709.736, Matrícula Nacional N° 8.941, como Directora Técnica de la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A., Legajo N° 7.357, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua N° 151/161, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a partir del 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA PILAR BARRERA, Documento Nacional de Identidad N° 28.365.778, Matrícula Provincial N° 20.303, como Co-Directora Técnica de la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A., Legajo N° 7.357 y désígnase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-09423053-APN-DGA#ANMAT